

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2012-00149

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

004817e9da40a760aea3bfee1a92274cb60a0fa6080a06b69a077ef53e9384ef

Documento generado en 04/11/2021 04:39:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>